

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA
DAFRoS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de licenciamiento y la prestación de servicios para solución de respaldo con software IBM SPECTRUM, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente convenio por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente convenio por el **C. Francisco Ramírez Hernández**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **994/2017**, la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor, solicitó la adquisición de licenciamiento y la prestación de servicios para solución de respaldo con software IBM SPECTRUM, con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
2. Al efecto el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Oficial Mayor**, mediante oficio número 04/939/2017 de fecha 17 de octubre del año 2017 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que la adquisición de licenciamiento y la prestación de servicios para solución de respaldo con software IBM SPECTRUM, se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor **Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.**
3. Lo anterior con fundamento en lo previsto por la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 del citado ordenamiento legal, cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Oficial Mayor**, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-10-17 “LICENCIAMIENTO RESPALDO IBM SPECTRUM, IBM INFORMIX, PLACAS Y CALCOMANÍAS”** de fecha 20 de octubre del 2017, se resolvió adjudicar la adquisición de licenciamiento y la prestación de servicios para solución de respaldo con software IBM SPECTRUM en favor del proveedor **Dafros Multiservicios RVH, S.A de C.V.**, por

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA

la cantidad de **\$7'909,460.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

5. En ese tenor, en fecha 23 de octubre del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **152/2017-DIRECTA-OFMA**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió licenciamiento y la prestación de servicios para solución de respaldo con software IBM SPECTRUM.
6. Así mismo mediante oficio de fecha 26 de octubre del 2017, la **C. Luci Ortiz Martínez** en su carácter de **Gerente comercial de Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.**, informó a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La Oficialía**”, que el bien descrito en la partida 7 de la cláusula segunda de “**El Contrato**”, fue reemplazado por el modelo *Lenovo ThinkSystem DS4200*, toda vez que el fabricante *Lenovo* anunció a su cadena de distribución el remplazo de dicho producto, el cual cuenta con mejores capacidades y superiores características a las del modelo cotizado originalmente.
7. En virtud a lo anterior mediante oficio de fecha 27 de octubre del 2017, el **Lic. Adán Salvador Aguilera Campos** quien funge como **Director de Sistemas Operativos de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales** solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**” la modificación a “**El Contrato**” a efecto de cambiar el modelo del bien correspondiente a la partida 7 de la cláusula segunda de “**El Contrato**” por diverso modelo de mejores características que el cotizado originalmente.
8. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La Oficialía**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 30 de octubre del 2017 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula decima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el nombramiento número 002/2016, de fecha 1º de diciembre del 2016 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR02950**, inscrito en fecha 29 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 09 de marzo del 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 31,313, volumen 804 de fecha 24 de agosto de 2001, otorgada ante la fe pública del Lic. Victor Manuel Salas Cardoso, Notario Público número 5 de Cuautitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 06 de febrero de 2002.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Francisco Ramírez Hernández**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 105,875, volumen 2,330, de fecha 26 de noviembre de 2007, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número 30 de los del entonces Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 9 de junio de 2008, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur, número 688, Interior 601, la Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03103, con números telefónicos (55) 52 64 27 82 y (55) 52 64 20 78 y cuenta de correo electrónico lortiz@dafros.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente convenio.
- 2.5. Que tiene dentro de su objeto social el ejercicio del comercio en general y particularmente con todo tipo de artículos, productos, maquinaria, equipos relacionados con el giro de la informática y computación en general por cuenta propia o terceros, entre otros.

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DMR010824LP8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y6230002104**.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en **"El Contrato"**.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio, es modificar la cláusula segunda de **"El Contrato"** específicamente en la partida 7, a efecto de cambiar el modelo por uno de mejores capacidades y superiores características a las del modelo cotizado originalmente.

SEGUNDA.- La cláusula segunda de **"El Contrato"**, en lo que hace a la partida 7, establece lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de **"Los Bienes y Servicios"** objeto del presente contrato, así como número de partida, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
7	1	PIEZA	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO • SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40 TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE. NOTA: INCLUYE PARA TODAS LAS PARTIDAS: GARANTÍA: PARTIDA 1: 1 AÑO PARTIDAS 2, 3 Y 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$1'525,520.00	\$1'525,520.00

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA

		PARTIDAS 5, 6 Y 7: 3 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: PARTIDA 1: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 2, 3 Y 4 : 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 5, 6 Y 7: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO CONDICIONES DE PAGO: 100%, 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENTREGABLE: PARTIDA 1: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 2, 3 Y 4 : 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 5, 6 Y 7: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION. NOTA: PARTIDA 5, 6 Y 7, AL FACTURAR FAVOR DE INCLUIR MARCA, MODELO Y SERIE		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$7'909,460.00 <small>(Siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)</small>			SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$6'818,500.00 \$1'090,960.00 \$7'909,460.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$6'818,500.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'090,960.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$7'909,460.00 (Siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, a la cláusula segunda, en lo que hace a la partida 7 de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
7	1	PIEZA	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO- SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORGATE MARCA LENOVO, MODELO DS4200, SERIE No. J11Y39B CON CAPACIDAD DE 40 TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACION CABLEADO Y SOPORTE NOTA: INCLUYE PARA TODAS LAS PARTIDAS: GARANTÍA: PARTIDA 1: 1 AÑO PARTIDAS 2, 3 Y 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARTIDAS 5, 6 Y 7: 3 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: PARTIDA 1: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 2, 3 Y 4 : 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 5, 6 Y 7: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE	\$1'525,520.00	\$1'525,520.00

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA

		ADJUDICACION. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO CONDICIONES DE PAGO: 100%, 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENTREGABLE: PARTIDA 1: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 2, 3 Y 4 : 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION PARTIDAS 5, 6 Y 7: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION. NOTA: PARTIDA 5, 6 Y 7, AL FACTURAR FAVOR DE INCLUIR MARCA, MODELO Y SERIE		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$7'909,460.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$6'818,500.00
			I.V.A	\$1'090,960.00
			TOTAL	\$7'909,460.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$6'818,500.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'090,960.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$7'909,460.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de "El Contrato", conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de "El Contrato", durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de octubre del 2017.

"LA OFICIALIA"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DAFRROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO No. 152-1/2017-DIRECTA-OFMA

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

L.I. ADÁN SALVADOR AGUILERA CAMPOS
 DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS DE LA
 COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
 GUBERNAMENTALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

PGR/MANJ/MGD/ACLO